



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No 0284

(OCTUBRE 11 DE 2006)

Por medio del cual se realiza créditos y contracreditos y distribución de recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2006.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional, y el artículo 34 del decreto 568 de 1996 y el artículo 25 ordenanza 460 del 30 de noviembre del 2005, y el artículo 28 de la ordenanza 460 del 30 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza 460 del 30 de Noviembre del 2005, se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2006.

Que mediante decreto 410 del 29 de Diciembre del 2005, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2006.

Que se a solicitado contracreditar el subproyecto denominado: PROYECTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD LOGISTICA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, en un valor de 100.000.000 millones de pesos (cien millones de pesos) de recursos propios del superávit. Recursos que pasan a financiar el subproyecto denominado : IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA QUE IMPLIQUE LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA CONVIVENCIA Y LA ETICA SOCIAL Y MORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que para garantizar la ejecución de los recursos se hace necesario contracreditar el mencionado subproyecto

Que la Secretaria de Planeación Departamental ha expedido el concepto favorable para realizar los contracreditos

gastos.

Que el artículo 18 del decreto 568 de 1996, establece que cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en el artículo 17 del mismo decreto podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda a nivel de ordinales y los proyectos de inversión a nivel de subproyectos

Que el parágrafo 1 de la ordenanza 460 del 30 de noviembre de 2005, establece: **Distribución de proyectos de inversión.**-Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprograma, por el Ejecutivo mediante decreto, una vez la Secretaria Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental-BPIN, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.

Que la Tesorera General del Departamento certifica que se encuentran disponibles para ejecutar los siguientes RECURSOS PROPIOS DE SUPERAVIT, por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00)

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar en el decreto de distribución numero 0233 del 24 de Agosto de 2.006, el cual distribuyo recursos de inversión correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2.006 así:

	EJE		
	BUEN GOBIERNO		
	SECTOR		
	ADMINISTRACION MODERNA Y HUMANA PARA GRANDES PROPOSITOS COLECTIVOS		
	PROGRAMA		

	LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COMO GERENCIA SOCIAL		
	SUBPROGRAMA		
02190101	FORTALECIMIENTO INTRA - E - INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO		
	PROYECTO		
0219010101	APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO.		
	SUBPROYECTO		
021901010109	PROYECTO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD LOGISTICA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO	100.000.000,00	RECURSOS PROPIOS (SUPERAVIT)
ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos contratados en el artículo crear y acreditar los siguientes subproyectos así:			
	EJE		
	BUEN GOBIERNO		
	SECTOR		
	ADMINISTRACION MODERNA Y HUMANA PARA GRANDES PROPOSITOS COLECTIVOS		
	PROGRAMA		
	LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COMO GERENCIA SOCIAL		
	SUBPROGRAMA		
02190101	FORTALECIMIENTO INTRA - E - INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO		
	PROYECTO		
0219010101	APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO.		
	SUBPROYECTO		
021901010116	IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA QUE IMPLIQUE LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA CONVIVENCIA Y LA ETICA SOCIAL Y MORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	100.000.000,00	RECURSOS PROPIOS (SUPERAVIT)

ARTICULO TERCERO: Ordenase al Jefe de Presupuesto la realización de los cambios pertinentes y la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución respectiva.

Continuación decreto 0284 de Octubre 11/2006, el cual contracredita, crea y acredita subproyectos en el presupuesto de gastos del Dpto del Putumayo, vigencia fiscal primero (1º) de enero a treinta y uno (31) del diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los once días (11) del mes de Octubre de 2006.



JORGE ELIECER CUARAN GONZALES
Secretario Financiero con funciones de Gobernador.
Según Decreto No. 0278 de Octubre 10 de 2.006

Preparo: A trujillo

Reviso: Nebar F. Salas E

